

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 133

Viernes 15 de junio de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Marcos Giraldo Mayorga, vecino de Palencia, Plaza de la Catedral, número 11, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación la concesión de un aprovechamiento de 1,00 litros de agua por segundo, derivados del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una tubería que pone en comunicación el río con un pozo, sobre el cual se construirá una caseta en la que se alojará un grupo moto-bomba de un C. V. La tubería de impulsión vierte en una arqueta cabeza del sifón que domina la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de junio de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas. 1.863—960

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PLAZO PARA EL PRIMER PERÍODO DE DECLARACIÓN DE COSECHA 1951-1952

Como complemento a la circular de «instrucciones sobre declaraciones» dictada por esta Jefatura a los señores alcaldes y jefes de Hermandad de Labradores de la provincia, el día 1 del corriente mes, se dicta la presente para establecer:

Que antes del día 27 del corriente ha de hacerse el primer período de declaración (C-1-A) consistente en la aportación ante los Ayuntamientos de los términos en que se cultive trigo, centeno, escaña, maíz, cebada y avena, por todos los labradores de la provincia, sean en la cuantía que lo sean de los datos del agricultor (filiación, obreros y familiares) y de los datos de ganados (trabajo y renta).

Este plazo no tendrá prórroga, por lo que los señores alcaldes deberán convocar a los agricultores que cultiven en su término, inmediatamente de recibido los impresos C-1-1951, que se están remitiendo por correo.

Valladolid, 12 de junio de 1951.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas. 1.930

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Roales de Campos

Fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden presen-

tarse las reclamaciones oportunas, conforme a lo dispuesto en el número segundo del artículo 773 de la ley de Régimen Local; los documentos expuestos son: cuentas de Depositaria y de Propiedad con los justificantes de 1949 y 1950, y dictamen de la Comisión.

Roales de Campos, 6 de junio de 1951.
El alcalde, Eladio Gutiérrez Rubio.

1.925—961

La Seca

Confeccionados los padrones sobre derechos y tasas, por tránsito de animales y carruajes, referentes al año actual, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días.

La Seca, 11 de junio de 1951.—El alcalde accidental, Survino Rodríguez.

1.897—962

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado al que se crea dueño de una máquina fotográfica marca «Zeiss», con objetivo Novar Asnaticmac, luminosidad uno, cuatro, cinco, foco siete con cinco, y al parecer fué olvidada en el café España de esta capital, por así tenerlo acordado en sumario que se instruye con el número 241 de 1951,

con el fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio de Santiago.—El secretario, P. S., Miguel L. García.

1.908

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Ibérica Comercial, S. A.», contra «Bazares Gabino Sánchez», de esta capital, del que es propietario don Juan Ajo Pérez, en reclamación de 5.994,65 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes muebles embargados, y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Una araña, de cristal, de ocho brazos de luz; valorada en 1.350 pesetas.
2. Una araña, de cristal, de seis brazos, con filigrana, también cristal; tasada en 950 pesetas.
3. Una araña, de cristal, o aparato de luz, de seis brazos; tasada en 800 pesetas.
4. Cinco coches de niño, modernos, de diferentes colores; tasados en 2.000 pesetas.

Total: 5.100 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día cuatro de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, encontrándose los bienes reseñados, en poder de don Fausto Sánchez Moreno, apoderado de «Bazares Gabino Sánchez», donde podrán ser examinados por quienes les interesen.

Dado en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.947—963

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, a instancia de don José Gómez Martín, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra don Timoteo Sanz del Río, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 1.750 pesetas de principal y 1.500 pesetas más para intereses, gastos y costas, sin perjuicio, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de ocho días, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresan.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una mula, que atiende por «Princesa», de unos siete años de edad, color negro, de unos tres dedos de alzada; tasada en 6.200 pesetas.

Total: 6.200 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de junio actual, y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera.—Que la adjudicación podrá hacerse a condición de ceder a un tercero, y que el semoviente objeto de subasta, se encuentra depositado provisionalmente en el domicilio del deudor don Timoteo Sanz del Río, calle de la Salud, letra I.

Dado en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, P. S., Santos Porres.

1.944—964

Juzgados municipales

VALLADOLID. — NÚMERO 1

Don Saturnino Rodrigo Rodríguez, auxiliar en funciones de secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 109 de 1951 y del que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Luis González San José, juez municipal del dis-

trito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Domingo García García, por falta de hurto, y como denunciante, Teodoro Ruiz García; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Domingo García García, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado hágase mediante cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Domingo García García, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Rodrigo Rodríguez.

1.904

VALLADOLID. — NÚMERO 1

Don Saturnino Rodrigo Rodríguez, auxiliar en funciones de secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 170 de 1951 y del que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Vidal Crespo Orobón, por malos tratos a la denunciante María Velasco Paredes; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Vidal Crespo Orobón de la falta de malos tratos que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio. Y expídase testimonio de la presente sentencia, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado*, a fin de que sirva de notificación a la denunciante y denunciado.

Y para que sirva de notificación a las partes, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Rodrigo.

1.905

Imprenta de la Diputación provincial

urgente señalada por el señor arquitecto, que se expida un libramiento a justificar de 2.500 pesetas y que se pase el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía.

Aprobar y que se abonen con cargo a la partida 331 del presupuesto vigente las nóminas presentadas por los Tribunales Tuitelares de Menores de Zaragoza, Málaga, Soria y Valladolid, por estancias que han causado menores naturales de esta provincia durante el mes de marzo del presente año y que importan, respectivamente, 31 pesetas, 15,50 pesetas, 15,50 pesetas y 1.528,50 pesetas.

Aprobar y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención, las siguientes relaciones de facturas y documentos que eleva dicha oficina: la número 10, letra F, importante 4.586,92 pesetas; la número 15, letra C, importante 291 423,95 pesetas; la número 16, letra C, importante 99.640,76 pesetas, y la número 17, letra C, de 18.548,92 pesetas.

Oídos los señores diputados y siendo favorable su informe, el señor presidente decretó que la sesión de la Comisión de Gobierno y Personal correspondiente al día 24 de mayo, se traslade, por ser éste festivo, al día 25, miércoles, a la misma hora.

Valladolid, 19 de mayo de 1951.—El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.741

DECRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 23 DE MAYO DE 1951, OÍDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previos los informes favorables de la Comisión, el señor Presidente decretó lo que sigue:

Declarar pobre en sentido legal a la enferma del Instituto Psiquiátrico Angela Salgado y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Establecimiento y alcalde del Ayuntamiento de San Salvador, a los fines determinados en la Ordenanza.

Vista la petición del señor Bronchu, portero del Conservatorio de Música de esta ciudad, referente a que se le eleve el sueldo mensual de 100 pesetas, y visto el informe del Negociado de Personal, según el cual, la Diputación, en unión del Ayuntamiento de esta capital, contribuye al sostenimiento de referido Centro por partes iguales, así como al abono de renta de la casa, y que seguramente la cantidad que dice el solicitante que

(«Boletín Oficial» del día 15 de junio de 1951).

Aprobar la cuenta de portes, seguro, consumos y acarreos de los 3.000 kilos de arroz que como cupo correspondiente al mes de abril del corriente año fueron asignados a esta Diputación y la fueron servidos por la Cooperativa Nacional del Arroz, de Valencia, y que han originado un gasto de 3.420,50 pesetas, y que se abone con arreglo a la siguiente distribución: 761,65 pesetas, con cargo a la partida 270, del Hospital Provincial; 1.017 pesetas, con cargo a la partida 286, del Orfanato, y 1.641,85 pesetas, con cargo a la partida 308, del Instituto Psiquiátrico.

Aprobar y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 1, de caminos vecinales, importante 305 pesetas; la número 2, de caminos vecinales, importante 60,48 pesetas; la número 9, letra F, de 2.165,05 pesetas, y la número 11, letra C, de 6.618 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 11 de mayo de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Neguela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.658

DECRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 17 DE MAYO DE 1951, OÍDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previos los informes favorables de la Comisión, el señor presidente decretó lo que sigue:

Quedar enterada de una tarjeta del señor Embajador de Portugal en España, en la que agradece la condolencia que le expresó esta Corporación por el fallecimiento del Mariscal Carmona, Presidente de dicha República.

De conformidad con el diputado señor Berzosa, no conceder la ayuda económica solicitada por el cuidador del Instituto Psiquiátrico Provincial señor Castriello para el costeamiento de Pelargón, con destino a un hijo suyo, toda vez que, según el informe de los médicos puericultores de la Beneficencia Provincial, no lo necesita en el estado actual de salud que tiene.

Propuesto por el Negociado de Personal, que para la provisión de la plaza de ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales, se acuerde: 1.º Que por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero se formulen las bases técnicas a que han de ajustarse los concursantes. 2.º Que se designe al Tribunal que en su día ha de juzgar los expedientes que presenten los concursantes, cuyo Tribunal estaría formado por el presidente de la Cor-

(«Boletín Oficial» del día 15 de junio de 1951).

poración o diputado en quien delegue, por dos representantes de la misma y el señor ingeniero director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, pudiendo requerirse el concurso del señor ingeniero jefe de Obras Públicas de esta provincia. 3.º Que una vez formuladas las bases técnicas, que por el Negociado se sometían, en unión de las administrativas que por el Negociado se formulan a la resolución de la Excmá. Diputación Provincial. El señor presidente, con el informe favorable de la Comisión, decretó, de conformidad con lo propuesto, designando a los señores Sanz de la Rica y Vadillo Buitrón.

Visto el informe del Negociado de Personal sobre las plazas vacantes de funcionarios provinciales, con el que acompaña una relación de las mismas; el señor presidente, siguiendo el informe de la Comisión, decretó que se saquen a provisión las de mayor categoría y únicas.

De conformidad con el informe de la Comisión, el señor presidente decretó denegar la propuesta del señor director del Instituto Psiquiátrico referente a que abonen como privilegio 2,50 pesetas en dicho Establecimiento, los tres señores que indica, para estar como Mejorados.

Entregar la carilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros al ex-acogido del Orfanato Provincial José María Montero. Hacerse cargo de las estancias causadas por la enferma de esta provincia, Petra Vegas, en el Manicomio de Navarra y que se proceda al traslado de la misma al Instituto Psiquiátrico Provincial, si se halla en condiciones para ello, y, teniendo en cuenta el acuerdo de 24 de mayo de 1945, declararla pobre en sentido legal y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Establecimiento y alcalde del Ayuntamiento de Castronuño a los fines determinados en la Ordenanza.

Se dió cuenta de un informe emitido por la Intervención de Fondos en expediente instruido sobre adquisición de 10.000 kilos de puré de almorzas para el Instituto Psiquiátrico Provincial y otros 5.000 kilos del mismo artículo para el Orfanato Provincial, en virtud de oferta hecha por el industrial señor Hijo de J. Romualdo García, al precio de 6 pesetas kilo, haciéndose constar en dicho informe que las 60.000 pesetas a que ascenderían los kilos de puré destinados al Instituto Psiquiátrico, tienen aplicación en la partida 508 del presupuesto vigente de gastos, donde existe disponibilidad suficiente para ello y que igualmente, las 30.000 pesetas, importe de los kilos destinados al Orfanato, podrían ser pagados con cargo a la partida 286 del mismo presupuesto. Por el Negociado, se hace constar en el respectivo informe que de estimar conveniente la sustitución de almorzas en grano por el puré de las mismas ofrecido, tal adquisición podría efectuarse sin el requisito de subasta o concurso, no obstante su coste exceda de las 30.000 pesetas que como tope señala el apartado f) del artículo 511 de la ley articulada de Régimen Local, por hallarse comprendido en el apartado e) de referido artículo, que establece podrán ser con-

certados directamente o realizados por administración los servicios que después de un concurso declarado desierto se realicen en condiciones no inferiores a las citadas por aquél, y como en el concurso del corriente año, recientemente celebrado, se incluyeron 27.000 kilos de almorzas, para las que no se presentó oferta alguna, puede estimarse aplicable lo dispuesto en el apartado e) del artículo ya referido, y, en su virtud, efectuarse la adquisición directamente del mercado o por administración; previo informe favorable de la Comisión de Gobierno y Personal, el señor presidente decretó que se adquirieran con cargo a las partidas señaladas por Intervención, ya que quedó desierto el concurso anual.

Se dió cuenta de un oficio del señor consejero accidental de esta Diputación, referente a haber observado que entre las cenizas procedentes de la caldera de la calefacción, depositadas por el encargado de la misma, señor González, aparecían trozos de carbón de tamaño regular que podrían ser aprovechados cribando previamente dichos residuos y que a tal efecto procedió a realizar dicha operación resultando un total de 220 kilos de carbón aprovechable de las cenizas de dos días; previo informe favorable de la Comisión de Gobierno y Personal, el señor presidente decretó ver con agrado la labor del señor consejero accidental y que se siga realizando esta operación, que supone un ahorro considerable.

Se dió cuenta de un informe de la Intervención de Fondos emitido con referencia a un oficio del señor director del Orfanato Provincial dando cuenta que por el Servicio de Carnes «Reses», se han suministrado a dicho Establecimiento 116 kilos y 600 gramos de carne de vaca, al precio de 14,05 pesetas kilo, cuya adquisición ha sido necesario realizar para alimentación de los acogidos en mencionado Establecimiento, haciéndose constar en dicho informe que en la partida 286 del presupuesto vigente de gastos existe suficiente disponibilidad para efectuar el pago de las 1.759,38 pesetas que importa el suministro de referencia; previo informe favorable de la Comisión de Gobierno y Personal, el señor presidente decretó aprobar la adquisición y que se abone con cargo a la partida 286.

Visto el proyecto de reconstrucción del muro de la piscina del departamento de mujeres del Instituto Psiquiátrico Provincial formado por el arquitecto señor Candeira, con presupuesto de 65.661,39 pesetas; y visto el informe de la Comisión de Hacienda y Economía, que interesa se informe por dicho señor arquitecto si la obra puede retrasarse dos meses, el cual manifiesta no haber inconveniente en retrasar los dos meses, pero que, en cambio, no debe retrasar la parte que tiene por objeto impedir la caída de los pilares sobre los que apoya la actual cubierta del patio de mujeres, que aunque está incluida en el proyecto, debe considerarse como obra urgente, independiente de la reconstrucción propiamente dicha, cuya obra importaría la cantidad aproximada de 2.450 pesetas, previo informe favorable de la Comisión, la Presidencia decretó que se realice la obra